

San Miguel, 27 JUL. 2018

RES. N° Ex 1603346

VISTOS, la presentación de fecha 24.05.2018 del contribuyente **JAIME EDUARDO ROJAS BOCAZ**, RUT N° [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución SR-20876, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1444935 de fecha 20.03.2018, por no emitir ni otorgar factura, guía de despacho, ningún documento tributario que ampare el traslado de 30 sitaliales y 18 sillas artesanales, con un monto de operación de \$ 1.320.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 3.960.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que se encuentra tomando los resguardos necesarios para que no vuelva a ocurrir la misma situación.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

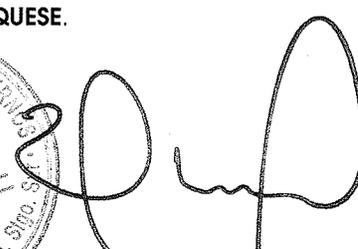
CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121255494, cuyo plazo **vence el 31.08.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 10.09.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.




ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL